

SECCIÓN SEXTA

Núm. 398

COMARCA DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD

Por resolución de la Presidencia de fecha 16 de enero de 2024 se ha procedido al nombramiento como personal laboral fijo de la Comarca de la Comunidad de Calatayud de treinta plazas de auxiliar de ayuda a domicilio, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria del ejercicio 2022, para la estabilización de empleo temporal, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, de fecha 20 de mayo de 2022 (BOPZ núm. 117, de 26 de mayo de 2022), con el siguiente tenor literal:

Examinado el expediente de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de treinta plazas de auxiliar de ayuda a domicilio, vacantes en la plantilla de personal laboral de la Comarca de la Comunidad de Calatayud e incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal, aprobada por resolución de la Presidencia Comarcal de fecha 20 de mayo de 2022 (BOPZ núm. 117, de 26 de mayo de 2022).

Examinadas las bases que rigen la convocatoria de los procesos selectivos para el acceso, por los procedimientos extraordinarios de estabilización de empleo temporal, mediante el sistema de concurso, de treinta plazas de auxiliar de ayuda a domicilio de la Comarca de la Comunidad de Calatayud. (Convocatoria publicada en el BOPZ núm. 298, de 30 de diciembre de 2022. Extracto de la convocatoria en el BOE núm. 16, de 19 de enero de 2023).

Visto que mediante resolución de la Presidencia Comarcal de 28 de noviembre de 2023 se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada en BOPZ núm. 279 de 5 de diciembre de 2023.

Visto que mediante resolución de la Presidencia Comarcal de 3 de enero de 2024 se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, así como se nombró al Tribunal calificador de las pruebas selectivas (base 5), publicada en BOPZ núm. 6, de 9 de enero de 2024.

Considerando que el tribunal calificador del proceso selectivo, tras las valoraciones señaladas en las bases reguladoras del concurso y diversas reuniones (acta núm. 1, de 24 de junio de 2024; acta núm. 2, de 29 de julio de 2024, y acta núm. 3, de 9 de octubre de 2024), ha propuesto a la Presidencia de la entidad comarcal el nombramiento de treinta candidatos al efecto de ocupar los puestos convocados.

Considerando que se constata que, tras concluir el periodo de exposición pública (tablón de anuncios físico y virtual y página web comarcal) del acta de fecha 29 de julio de 2024, que contiene la calificación definitiva y propuesta de candidatos para su nombramiento por la Presidencia Comarcal, se presentan, en Registro de la Entidad Comarcal, las renunciaciones de las candidatas M.^a Luisa Marín Martínez, Beatriz Gutiérrez Blanco y Eva María Pardo Gracia, así como se comprueba que María Luisa Ruz Dalda no presenta la documentación exigida en la base 9.1 en el plazo otorgado.

Considerando que se comprueba que las candidatas MBGB, MALM Y SPM se encuentran en situación de baja por incapacidad laboral temporal, constituyendo causa justificada de fuerza mayor que imposibilita la acreditación de la capacidad funcional, requisito exigido para el desempeño de tareas fijado en el artículo 56 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en la base segunda que rige en la convocatoria.

Resultando que se comprueba que la propuesta del tribunal calificador atiende a lo establecido en la base 8.2, referente a la remisión de relación complementaria de aspirantes que sigan a los propuestos para su posible nombramiento en caso de posibles renunciaciones o circunstancias de incumplimiento de requisitos o sobrevenidas de imposibilidad de nombramiento.

Así pues, la propuesta a la Presidencia contempla la contratación como personal laboral fijo de treinta candidatos:

1. María Josefa Sebastián de Pablos.
2. María Asunción Serrano Jiménez.
3. María Pilar Gómez Jiménez.
4. María Belén Gallego Briceño.
5. Ana Rosa Alejandre Vergara.
6. María Eugenia Louzao Muntada.
7. María Teresa Ruíz Martín.
8. María Ángeles Roig Cestero.
9. Rosa María Asensio Maestro.
10. Soledad Polo Marco.
11. Patricia Esperanza Aldaz Cuenca.
12. María Teresa Lumbreras Bernal.
13. Beatriz Santamarina Perellón.
14. Sonia María Carrasco Cabrejas.
15. Patricia Díaz Gutiérrez.
16. Silvia Graciela Rivarola Calderón.
17. María Esther Abián Ciria.
18. María José Delgado Piquero.
19. Clara Isabel Anadón Soler.
20. Dolores Sánchez Giménez.
21. Natalia Ramos Ruíz.
22. Laura Ferrer García.
23. María Pilar Sanz Revuelto.
24. Ana Rosario Benedí Barcelona.
25. Marta Flórez Arribas.
26. Idilia Concepción Vergara Ibarra
27. María Teresa Hernández Germán
28. María Elena Vilaseco Pena
29. Seila Sueiro Cañizares
30. Ligia Daniela Bothazi

Considerando que en virtud de lo dispuesto en la base 10 «adjudicación de destinos», se ha procedido por parte de los candidatos a solicitar adjudicación de destino, conforme al orden obtenido en el proceso selectivo.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

DECRETO:

Primero. — Nombrar a los siguientes candidatos propuestos para ocupar las plazas de auxiliar de ayuda a domicilio, personal laboral fijo, convocadas:

1. María Josefa Sebastián de Pablos.
2. María Asunción Serrano Jiménez.
3. María Pilar Gómez Jiménez.
4. María Belén Gallego Briceño.
5. Ana Rosa Alejandre Vergara.
6. María Eugenia Louzao Muntada.
7. María Teresa Ruíz Martín.
8. María Ángeles Roig Cestero.
9. Rosa María Asensio Maestro.
10. Soledad Polo Marco.
11. Patricia Esperanza Aldaz Cuenca.
12. María Teresa Lumbreras Bernal.
13. Beatriz Santamarina Perellón.
14. Sonia María Carrasco Cabrejas.
15. Patricia Díaz Gutiérrez.
16. Silvia Graciela Rivarola Calderón.
17. María Esther Abián Ciria.

18. María José Delgado Piquero.
19. Clara Isabel Anadón Soler.
20. Dolores Sánchez Giménez.
21. Natalia Ramos Ruíz.
22. Laura Ferrer García.
23. María Pilar Sanz Revuelto.
24. Ana Rosario Benedí Barcelona.
25. Marta Flórez Arribas.
26. Idilia Concepción Vergara Ibarra
27. María Teresa Hernández Germán
28. María Elena Vilaseco Pena
29. Seila Sueiro Cañizares
30. Ligia Daniela Bothazi

Segundo. — Aprobar la asignación final de puestos de trabajo, que se adjudican -conforme dispone la base 10- en base a las peticiones realizadas por los interesados según el orden obtenido en el proceso selectivo:

• Candidatos y destino:

1.	María Josefa Sebastián de Pablos.	BS SAD 024
2.	María Asunción Serrano Jiménez.	BS SAD 023
3.	María Pilar Gómez Jiménez.	BS SAD 005
4.	María Belén Gallego Briceño.	BS SAD 001
5.	Ana Rosa Alejandre Vergara.	BS SAD 002
6.	María Eugenia Louzao Muntada.	BS SAD 003
7.	María Teresa Ruíz Martín.	BS SAD 022
8.	María Ángeles Roig Cestero.	BS SAD 004
9.	Rosa María Asensio Maestro.	BS SAD 018
10.	Soledad Polo Marco.	BS SAD 008
11.	Patricia Esperanza Aldaz Cuenca.	BS SAD 017
12.	María Teresa Lumbreras Bernal.	BS SAD 021
13.	Beatriz Santamarina Perellón.	BS SAD 009
14.	Sonia María Carrasco Cabrejas.	BS SAD 026
15.	Patricia Díaz Gutiérrez.	BS SAD 013
16.	Silvia Graciela Rivarola Calderón.	BS SAD 011
17.	María Esther Abián Ciría.	BS SAD 015
18.	María José Delgado Piquero.	BS SAD 030
19.	Clara Isabel Anadón Soler.	BS SAD 014
20.	Dolores Sánchez Giménez.	BS SAD 028
21.	Natalia Ramos Ruíz.	BS SAD 029
22.	Laura Ferrer García.	BS SAD 016
23.	María Pilar Sanz Revuelto.	BS SAD 006
24.	Ana Rosario Benedí Barcelona.	BS SAD 019
25.	Marta Flórez Arribas.	BS SAD 027
26.	Idilia Concepción Vergara Ibarra	BS SAD 007
27.	María Teresa Hernández Germán	BS SAD 020
28.	María Elena Vilaseco Pena	BS SAD 010
29.	Seila Sueiro Cañizares	BS SAD 012
30.	Ligia Daniela Bothazi	BS SAD 025



N
B
O
P
Z

Tercero. — Requerir a las nombradas para que se personen en el área de personal de la sede de la Comarca de la Comunidad de Calatayud al objeto de formalización de la contratación o novación de sus contratos laborales, si fuere el caso, a fecha 1 de febrero de 2025.

Cuarto. — Aplazar la formalización o novación del contrato laboral para los candidatos que por procesos de incapacidad temporal no hayan podido presentar la documentación de aptitud exigida en las bases hasta que haya desaparecido la causa que fundamenta tal imposibilidad.

Quinto. — Notificar el presente decreto a los interesados a los efectos oportunos y a la Secretaría General, a efectos de su inclusión en el Libro de Resoluciones de la Presidencia

Sexto. — Publicar esta resolución en los tabloneros de anuncios de la Comarca de la Comunidad de Calatayud y en el BOPZ.

Lo que se publica para conocimiento general y efectos, significándose que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, frente a esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse la correspondiente demanda ante el Juzgado de lo Social de Zaragoza o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, sin perjuicio de poder instar la tutela judicial durante el plazo en que su derecho no haya prescrito conforme a lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Calatayud, a 16 de enero de 2025. — El presidente, José Ignacio Marcuello Casorrán.